



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**CONTRATO MENOR**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE					
Oficina de Recursos Humanos					
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
Adquisición de medicamentos e insumos médicos para el Tópico de la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre - SERFOR.					
III. META DEL POI VINCULADO					
<u>Actividad:</u> Implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. <u>Tarea:</u> Adquisición de medicamentos e insumos médicos para el Tópico del SERFOR					
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN					
Dotar de medicamentos e insumos médicos al Tópico de la Entidad, para brindar una atención adecuada y de primeros auxilios de manera inmediata, así como evaluaciones médicas a los servidores del SERFOR.					
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES					
N°	Descripción del Bien	Especificación	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Ciprofloxacino (como clorhidrato)	500 mg	Cja x 10	Tableta	10
2	Fenazopiridina	100 mg	Cja x 100	Tableta	20
3	Sulfametoxazol +Trimetoprima	800 mg + 160 mg	Cja x 100	Tableta	20
4	Diclofenaco en gel	1% 50g	Und	Tubo	3
5	Dimenhidrinato	50 mg/ INY 5 ml	Cja x 25	Ampolla	15
6	Betametasona	50 mg/100g CRM 30g	und	Tubo	1
7	Alcanfor + Eucaliptol + Mentol	5g+1.2g+3g/100g crm 10g	und	Frasco	1
8	Metamizol Sodico	1 g INY 2ml	Cja x 10	Ampolla	10
9	Amoxicilina + Acido Clavulánico (como sal potásica)	500 mg/125 mg	Cja x 10	Tableta	30
10	Sulfadiazina de Plata	1 g/100 g(1%) CRM 50 g	und	Tubo	1
11	Losartán Potásico	50 mg	Cja x 100	Tableta	20
12	Esparadrappo Hipoalergénico de Tela	2 in x 5 yd	und	Rollo	1
13	Dimeticona + Pancreatina	80 mg/ 170 mg	und	Tableta	20
14	Esporas de Bacillus Clausi	2000 Millones (2 Millardos)/ 5mL	Cja x 10	Frasco	40
15	Clorfenamina Maleato	10 mg/1 ml	Cja x 10	Ampolla	30
16	Dexametasona fosfato (como sal Sódica)	4 mg/ 2 ml INY 2 ml	Cja x 10	Ampolla	30
17	Dimenhidrinato	50 mg	Cja x 100	Tableta	15
18	Azitromicina	500 mg	cja x 5	Tableta	10
19	Diazepam	5 mg/ INY 2 ml	cja x 5	Ampolla	5
20	Epinefrina	1 mg/ ml	cja x 10	Ampolla	3
21	Hipromelosa	3mg/ml sol oft 3ml	und	Gotas	2
22	Jeringa descartable	5 ml con aguja 21 g x ½ in	cja x 100	-	50
23	Jeringa descartable	10 ml con aguja 21 g x ½ in	cja x 100	-	50
24	Loratadina	10 mg	cja x 100	Tableta	50



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25	Bacitracina + Neomicina + Polimixina	B 400 ui + 3.5 mg + 5000 UI/100 g CRM 0.9 g	und	Tubo	2
26	Paracetamol	500mg	cja x 100	Tableta	200
27	Omeprazol	20mg	cja x 10	Capsula	20
28	Sales de rehidratacion oral	PLV 27.9 g	und	Sobre	15
29	Agua de azahar	250 ml	und	Frasco	4
30	Alcohol Etílico (Etanol)	96% 1 L	und	Frasco	6
31	Guante Quirúrgico Estéril Descartable de Látex sin polvo	Nº 7	cja	Caja	2
32	Guante para Examen descartable de Nitrilo sin Polvo	Talla M	cja x 100	Caja	2
33	Ibuprofeno	400 mg	cja x 100	Tableta	200
34	Orfenadrina Citrato	100 mg	cja x 100	Tableta	100
35	Naproxeno	500 mg	cja x 100	Tableta	200
36	Clorfenamina Maleato	4 mg	cja x 100	Tableta	50
37	Cetirizina	10 mg	cja x 100	Tableta	100
38	Amoxicilina	500 mg	cja x 50	Capsula	50
39	Hoja de Bisturí Descartable	Nº 10	und	-	3
40	Apósito de Gasa	10 cm x 10 cm	und	Paquete	8
41	Apósito de Gasa	25 cm x 20 cm	und	Paquete	8
42	Diclofenaco	100 mg	cja x 30	Tableta	20
43	Captopril	25 mg	cja x 100	Tableta	50
44	Enalapril Maleato	10 mg	cja x 100	Tableta	25
45	Ácido Acetilsalicílico + Cafeina + Paracetamol	250 mg + 65 mg + 250 mg TAB)	cja x 24	Tableta	24
46	Mascarilla descartable	Tipo N-95	unid	unid	500

Las características de los bienes detallados en el cuadro que antecede, deben responder a las Especificaciones Técnicas y deben contar con los requisitos técnicos siguientes:

a) **Rotulado de los envases mediano e inmediato:** Los rotulados deben corresponder al bien terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

- **Envase inmediato**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del bien, el mismo que deberá contener rotulado impreso o firmemente adherido.

- **Envase mediano**

Envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el bien durante su transporte y almacenamiento.

b) **Inserto**

Es obligatoria la inclusión del inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.

c) **Embalaje**

- Los bienes deben embalsarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte. El embalaje de los bienes deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del bien.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

d) Documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas: Los productos farmacéuticos para adquirir deben contar con la documentación técnica de acuerdo al documento de la ficha técnica e información complementaria (Anexo 01), de corresponder. La Documentación de presentación obligatoria (sirven para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas).

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del Establecimiento b Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda y cuando corresponda.

Para el caso de Productos Farmacéuticos fabricados en el extranjero, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2016-SA, el postor deberá presentar Declaración Jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM y estar comprendido en el listado de Laboratorios Extranjeros pendientes de certificación en BPM emitido por la ANM.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión. Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento(BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BPDyT vigente, aplicable a partir de la entrada en vigencia según lo establecido en la normativa correspondiente, cuando corresponda.
- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.
- La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buena Práctica de Distribución y Transporte (BPDyT) se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual.
- Para el caso de los productos farmacéuticos inyectables con solvente, además de la documentación solicitada para el producto, se deberá adjuntar la documentación correspondiente al solvente.

e) **Condiciones de entrega**

- **Vigencia del bien**

La vigencia del bien deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente.

- **Control de calidad**

Los productos farmacéuticos a adquirir estarán sujetos al control de calidad posterior a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país, solamente, en caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad-CNCC del Instituto Nacional de Control de Calidad – CNCC del Instituto Nacional de Salud-INS del Ministerio de Salud, que aprueba la Resolución Directoral N° 001-2020-



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CNCC/INS. de fecha 03 de enero del 2020, "Tabla de requerimiento para tamaño de muestra y Listado de Pruebas Críticas para el Control de Calidad", como autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad. El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS.

Para el control de calidad, el proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Producto Farmacéutico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.
- Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a tres (03) meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es del ingrediente farmacéutico activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones inherentes al Producto Farmacéutico.
- Certificado de análisis del estándar. Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada, cuando corresponda (Art. 173 del Decreto Supremo N° 016-2011/SA).
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la ANM, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria o de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo, según legislación y normativa vigente.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado. No se aceptarán bienes cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.
- Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis de acuerdo farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente, el mismo que deberá ser verificado con lo vigente autorizado.
- Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto del bien ofertado, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

Otras condiciones

El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el proveedor; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar. En el acto de recepción de los bienes que formaran parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el almacén de SERFOR, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- a. Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- b. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- c. Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos.
- d. Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.
- e. Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente.
- f. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamientos vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- g. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, de corresponder.
- h. Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias).

Toda documentación presentada deberá ser legible.

La Entidad no está obligada a recibir los bienes, si no han sido presentados todos los documentos correspondientes a la entrega, o si se detecta que no corresponde el bien con las especificaciones técnicas solicitadas (vigencia del bien, forma de presentación, entre otros).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME".
VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
De acuerdo a la leyes y normativas vigentes señaladas en el numeral V.
VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN
De acuerdo a lo señalado en el numeral V.
VIII. GARANTÍA COMERCIAL
<p>El contratista otorgará una garantía por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que se otorgó la conformidad de la recepción de los bienes, contra defectos de diseños y/o fabricación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento en que se otorgó la conformidad.</p> <p>Asimismo, el contratista se compromete a realizar los cambios de las medicinas, equipos y/o artículos médicos a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, como máximo de recibida la comunicación por el Área Usuaría Titular de la Necesidad, Oficina de Recursos Humanos.</p>
IX. MUESTRAS
No aplica
X. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica.
XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ol style="list-style-type: none">Persona jurídica.Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), en los últimos tres (3) años por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación. Se considera bienes similares a lo siguiente: insumos médicos, productos médicos al sector público y/o privado, medicinas en general.Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNPSe encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.Contar con Registro o Certificado Sanitario vigente a nombre de la empresa, de los productos ofertados expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). De acuerdo al numeral V.
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar - Lima.</p> <p>- Al momento de la entrega, el Contratista deberá presentar la documentación de acuerdo a la parte final del numeral V, y la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Plazo: El plazo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendario, como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra y/o Contrato.</p>
XIII. CONFORMIDAD
La conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos.
XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago se realizará al 100% en un pago único, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Copia de carta de garantía entregada en el almacén
- Comprobante de pago (factura)
- Copia de las Especificaciones Técnicas
- Copia de la Orden de Compra
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (5) días hábiles.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

XVIII. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se precisa el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTIA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"